

ORDENANZA Nº: 2027/02.-

Ramallo, 16 de julio de 2002

VISTO:

La necesidad de realizar controles bromatológicos en Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha localidad, ingresan productos de distintas procedencias a los comercios y no se realizan ningún tipo de control de parte del Municipio;

Que aproximadamente ingresan a Pérez Millán, cerca de 2.000 lts. de leche, 600 lts. de lácteos, 1.000 docenas de huevos, 600 Kgs. de fiambres, 1.000 Kgs. de pan y 760 Kgs. de galletitas, mensualmente;

Que hasta el presente no existía personal afectado para dichos controles;

Que el nombramiento por Decreto Nº 117/02, del empleado Lisandro Pereyra como inspector, permitiría realizar las inspecciones que garantizarían a los vecinos la calidad de los productos que consumen y además significaría un ingreso aproximado de \$ 1.000.- mensuales al Municipio;

Que la posibilidad de anexar el Departamento de Inspección Veterinaria en la localidad de Pérez Millán, podría ser supervisada por el inspector veterinario Dr. Alejandro Guerrina, que semanalmente realiza idénticas tareas en la empresa Arre Beef;

Que debido a la distancia existente entre dicha localidad y el municipio hace necesario crear este anexo, ya que es imposible realizar controles con el Cuerpo de Inspectores ubicados en la ciudad cabecera del distrito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito municipal, Delegación de Pérez Millán, el Anexo del ----- Departamento de Inspección y Bromatología de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El Anexo de Inspección tendrá idénticas funciones que las que se cumplen ----- en la Inspección de la Administración Central.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2002.-----